

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE SOLICITA EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: www.madrid.org, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 31 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO: Solicitar del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería el sometimiento al trámite de audiencia e información pública del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid. Dicho trámite de audiencia e información pública será por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus alegaciones y aportaciones telemáticamente a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así mismo, podrán presentarse alegaciones a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Subdirección General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa, C/ Jardines nº 4, 28013 Madrid.”.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Fdo.: Pablo Gómez-Tavira

